RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 649/2012 DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2011 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CENSO NACIONAL MUNICIPE",

Asunción, 24 de Agosto de 2012.-

VISTO, El Dictamen N° 32/2012 de fecha 20/08/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual recomienda la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 36/11, suscripto con la firma **Consultora González & Asociados de Carlos Manuel González López,** en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 07/11 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CENSO NACIONAL MUNICIPE", hasta el 06 de Noviembre de 2012. ID. 207.989, y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato suscripto con la firma Consultora González & Asociados de Carlos Manuel González López, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N°07/11 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CENSO NACIONAL MUNICIPE". ID. N° 207.989, cuyo Contrato N° 36/11, tiene vigencia ampliada por Adenda N° II, hasta el 06 de setiembre de 2012;
Que, por Nota de fecha 13 de mayo de 2012, el señor Carlos Manuel González López, Director/Propietario de la firma GONZALEZ Y ASOCIADOS, Contratista, solicita, por motivos de fuerza mayor, prorroga de la Vigencia del Contrato N° 36/11 por el termino de (2) dos meses mas sobre la vigencia modificada por Adenda N° II, en la que la misma quedo establecida hasta el 06 de setiembre de 2012. La ampliación de la vigencia solicitada permitirá la culminación del censo en toda la republica de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, que forma parte del Contrato N° 36/11, en cuestión;
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, una vez verificada que las causas esgrimidas por la recurrente constituyen motivos de fuerza mayor, ha recomendado la procedencia de la ampliación de la Vigencia del Contrato N° 36/11 por el termino de (2) dos meses mas , contados a partir de la finalización de la vigencia ampliada por Adenda II, es decir, a partir del 06 de setiembre de 2012, quedando en consecuencia ampliada la vigencia en consideración hasta el 06 de noviembre de 2012:----------

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden; ----------

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 122/93.----------

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR, la ampliación del plazo de la Vigencia del Contrato N° 36/2011 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CENSO NACIONAL MUNICIPE". ID. N° 207.989, hasta el 06 de noviembre de 2012.----------

Art. 2°.-ENCOMENDAR a la **Asesoría Legal de la Institución**, la redacción de la Adenda III de Ampliación de la Vigencia del Contrato correspondiente.-------

Art. 3°.-ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contratación**, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución. ----------

Art. 4°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • PRESIDENCIA •

LUIS ALBERTO CABALLERO GANDIA
Presidente.